



Escuela Judicial
Lic. Édgar Cervantes Villalta

INFORME DE LABORES

Mag. Dra. Julia Varela Araya

Fin de Período

Presidenta suplente: del 08 de julio del 2019 al 06 julio del 2020

Presidenta en ejercicio: del 7 julio del 2020 al 07 julio del 2021

De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Directriz D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta número 131 del 7 de julio de 2005 y la Ley de Control Interno, artículo 12, se rinde el informe de fin de gestión.





Al incorporarme como Presidenta en ejercicio del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, se enfrentaba a un proceso de transformación acelerada hacia la virtualización de los procesos formativos a fin de atender la emergencia sanitaria que se presentó, sin demeritar los procesos formativos.

El Consejo Directivo durante el período julio 2019 a julio 2021 se reunió ordinariamente y extraordinariamente cada vez que se requirió, mi participación fue en un total de 28 sesiones, 11 sesiones ordinarias y 17 sesiones extraordinarias, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley de Creación de la Escuela Judicial N° 6593, de 6 de agosto de 1981, de ser el órgano superior de la Escuela Judicial.





Se destaca que además de la alerta sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), la situación fiscal del país, provocó una reducción presupuestaria importante en el año, sin embargo, se han logrado importantes avances en los objetivos propuestos del Consejo Directivo, conforme lo hace ver la Dirección de Planificación:

Informe N° 604-PLA-2021, de la Dirección de Planificación, relacionado con el resultado del cumplimiento de los “*Planes Anuales Operativos del 2020*”, conocido por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° **51-2021** celebrada el **22 de junio de 2021, ARTÍCULO XXXII**, en donde destaco lo siguiente:





“Comparación de porcentaje de avances al PAO

por Centro de Responsabilidad, Evaluación del 2019 y evaluación del 2020

Centros de Responsabilidad	Porcentaje 2019 (% avance)	Porcentaje 2020 (% avance)	Porcentaje de variación
Escuela Judicial	93,04%	95,50%	2,46%

“8.35 Con respecto a la acción estratégica llamada “Capacitación” cuenta con un cumplimiento del 97,26%, en donde la Escuela Judicial ha realizado importantes avances al atender de manera integral en los distintos ámbitos judiciales, las diferentes actividades de capacitación que respondan a los temas de interés institucional que hayan sido identificados por las entidades superiores de la institución, lo que evidencia un esfuerzo por parte de este órgano para alcanzar el objetivo operativo vinculado a la estrategia.”





Informe de labores de la Escuela 2020

Cuadro Resumen General						
Programa	Cantidad de personas capacitadas 2019			Cantidad de personas capacitadas 2020		
	Mujeres	Hombres	TOTALES	Mujeres	Hombres	TOTALES
Fomación Inicial	17	10	27	25	10	35
Especialización	270	177	447	419	267	686
Actualización	487	367	854	1071	759	1830
Técnicos Judiciales	99	122	221	722	311	1033
Desarrollo Institucional	0	0	0	277	212	489
Extensión	139	86	225	485	223	708
TOTALES	1012	762	1774	2999	1782	4781





Desglose de algunas de las actividades de capacitación llevadas a cabo del 07 de julio del 2019 al 07 de julio del 2021

- El Consejo Directivo aprobó los planes de capacitación de los años 2019, 2020 y 2021 del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Dirección de Gestión Humana, del Organismo de Investigación Judicial y de la Escuela Judicial. Todas las unidades se han enfocado en trabajar la misma línea de acción del enfoque por competencias, lo que se ha favorecido con esta visión del plan anual de capacitación.
- A partir del año 2020, se recalca que estos planes de formación, en su mayoría se encuentran enmarcados en la virtualidad, cumpliendo con los objetivos técnicos metodológicos de la capacitación, así como con la posibilidad de extenderse a una población meta mayor, en los temas de interés.





- El Consejo Directivo, acoge la nueva propuesta de “**Plan de Capacitación de la Escuela Judicial para el año 2021**”, el que se reformula en cuanto a el Programa, el Subprograma, la actividad académica, las fechas de ejecución, así como las observaciones al respecto, en razón recorte presupuestario al “*Programa 927 Servicio Jurisdiccional*”, para permisos de Especialistas en Contenido, ante las limitaciones presupuestarias que enfrenta el país en el presente año.
- El Consejo Directivo, en el presente año 2021, aprueba la nueva propuesta capacitación de la Unidad de Capacitación del O IJ, el cual surge a partir de informe rendido por la Oficina de Planes y Operación del Organismo de Investigación Judicial, dado un diagnóstico realizado. Asimismo, por la existencia de algunas personas investigadoras que se tenían pendiente cursar el “**Programa de Formación Básica de Investigación Criminal “PFBIC”**”, determinando que es un grupo de 238 personas que permanecen a la espera del “PFBIC”. En consecuencia, para la atención de esta necesidad, se debió replantear el Plan de Capacitación año 2021, para el O.I.J., que había sido ya aprobado. Es importante apuntar como un logro, el proceso de virtualización de dicho programa, reduciendo la presencialidad a lo estrictamente necesario, lo que ha llevado a le ejecución simultánea de cinco grupos.





Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial.

Se ha definido la importancia de presentar por parte de las y los integrantes del Consejo Directivo una propuesta ante Corte Plena del citado proyecto, aprobado por el Consejo el que se compone de las siguientes fases:

Fase 1: *Estudio normativo;* **Fase 2:** *Análisis de insumos y antecedentes relativos a la capacitación judicial;* **Fase 3:** *Análisis del proceso metodológico;* **Fase 4:** *Análisis de enfoque curricular;* **Fase 5:** *Análisis del Consejo Directivo;* **Fase 6:** *Definición de las líneas estructurales y competenciales de la capacitación en el Poder Judicial;* **Fase 7:** *Redacción de una propuesta de reforma de ley consecuente con las nuevas estructuras y competencias propuestas.*

Mediante el trabajo colaborativo entre la actual Dirección a.i. de la Escuela Judicial, las Unidades de Capacitación y el actual Consejo Directivo, se logró concluir bajo mi gestión como presidenta en ejercicio del Consejo Directivo de la Escuela, con el cumplimiento de los productos señalados.





Proyecto “Reglamento de Consecuencias Académicas del Poder Judicial”

El Consejo Directivo, para fortalecer la labor de capacitación, dispuso que en cuanto a la propuesta inicial de la propuesta de “*Reglamento Disciplinario Académico*”, que se gestó en la Dirección de la Escuela Judicial desde el año 2010, sea modificado para ajustarlo a los requerimientos actuales de la Escuela Judicial, tomando en cuenta la nueva modalidad virtual en las capacitaciones.

En virtud de lo anterior, se llevo a cabo la actualización de la ahora denominado “**REGLAMENTO DE CONSECUENCIAS ACADÉMICAS DEL PODER JUDICIAL**”, cuya finalidad es la siguiente:

“regular las diversas conductas académicas que puedan surgir entre las personas participantes, relacionadas con las actividades formativas desarrolladas por, la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación del Poder Judicial; con el fin de analizar la posible comisión u omisión de alguna de las faltas académicas señaladas en este cuerpo normativo; y su posible sanción. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda resultar de otros procesos disciplinarios, administrativos, penales y de otra naturaleza que eventualmente podrían originarse con fundamento en las mismas conductas.”

Se dispuso hacer del conocimiento de la Corte Plena y de la Dirección Jurídica del Poder Judicial, acerca de está propuesta, para lo pertinente.





Propuesta al Proyecto de “Reglamento de Becas – Capacitación”

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en referencia al oficio n.º DJ-AJ-3659-2020, del 03 de noviembre de 2020, enviado por la Dirección Jurídica, sobre la “*Propuesta al Proyecto de Reglamento de Becas – Capacitación*”, aclara que el Consejo reafirma la necesidad de separar la reglamentación de becas y de capacitación, tal y cómo lo había acordado en la en la sesión n.º . 23-19, del 03 de diciembre de 2019, artículo V.

Se acogió la propuesta para que sea la Dirección de Gestión Humana quien asuma la nueva redacción técnica del Reglamento de Becas en conjunto con la Dirección Jurídica, tomando en consideración los aportes brindados por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

Como insumo para la redacción deberá considerarse el Proyecto “Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial” acogido por este Consejo Directivo en la en la sesión n.º . 23-19, del 03 de diciembre de 2019, artículo V, que estuvo a cargo del equipo de Rectoría de la Capacitación integrado por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

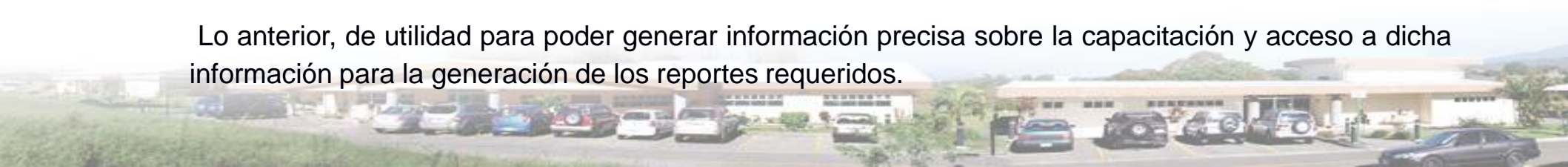




Clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, avala la propuesta de catálogo, descriptores y restrictores, para los temas de capacitación jurídicos y no jurídicos, propuesto por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, para lo relativo a la “***Clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH***”, en el entendido que de requerirse a futuro, se podrá llevar a cabo la incorporación, actualización o variación de descriptores, para clasificar las acciones formativas que se desarrollan, de conformidad a las necesidades de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

Lo anterior, de utilidad para poder generar información precisa sobre la capacitación y acceso a dicha información para la generación de los reportes requeridos.





Innovación: Avances en la plataforma virtual y su mayor expansión

Capacitación mediante la Plataforma Moodle, Microsoft Teams, Canal de youtube y uso del Podcast:

La plataforma de cursos virtuales se ha consolidado como el principal elemento de soporte en la gestión de actividades académicas. Lo anterior dada su flexibilidad y accesibilidad lo cual permite ofrecer un mayor alcance a la población judicial en todo el país, en la que se ha potenciado la formación bajo el enfoque curricular por competencias. Asimismo, al alcance en el ámbito de la cooperación interinstitucional e internacional.

La Escuela Judicial, representada en su Área de Servicios Técnicos, trabajó en conjunto con la Dirección de Tecnología de Poder Judicial para dotar a las unidades de capacitación de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial y del Ministerio Público, de una plataforma de cursos virtuales propia.





Oportunidades de mejoras:

- Aprobar por la Corte, el “**Reglamento de Consecuencias Académicas del Poder Judicial**”.
- Aprobar por Corte, el producto generado en el “*Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial*” correspondiente a la “**Fase 1: Estudio normativo y la Fase 7: Redacción de una propuesta de reforma de ley consecuente con las nuevas estructuras y competencias propuestas**”, cuyo resultado es la nueva propuesta de “**Ley Orgánica**”, el que se considera se apega de mejor forma a los procesos y realidad actual de la Escuela Judicial.
- Aprobar por la Corte, el producto generado en el “*Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial*” correspondiente a: “**Fase 5: Análisis del Consejo Directivo y Fase 6: Definición de las líneas estructurales y competencias de la capacitación en el Poder**”, cuyo resultado es la nueva propuesta de la creación de un “Consejo Asesor de la Escuela Judicial y un Consejo General de Rectoría de la Capacitación”, propuesta conocida por la Corte, en la sesión n.º **03-2021** del 18 de enero del 2021, ARTÍCULO XXX, en donde se dispuso “*resolver lo que corresponda, una vez que esta Corte inicie la discusión del producto remitido por el Grupo de Trabajo N° 8 “Para concentrar a Corte Plena en aspectos macro de Gobierno y definición de políticas generales”.*”





- Continuar con el proceso de modernización de la Capacitación, a través de recursos
- Velar por la vinculación de las personas becadas a los procesos formativos de la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación.
- Cumplir con lo dispuesto en la “Ley de Creación de la Escuela Judicial” y que las funciones del Consejo Directivo se mantengan en estricto apego a la Ley.
- Seguimiento y apoyo al proceso de reingeniería que se plantea en el acuerdo de la Corte Plena, en sesión **N° 24-2021** del día **14 de junio de 2021**, **artículo XX**, para la mejora de la estructura de la Escuela Judicial.
- Revisión del acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, sobre la competencia en temas presupuestarios de la Escuela Judicial. Sita, acuerdo del Consejo Directivo de la sesión extraordinaria **nº. 08-16** del 19 de abril del 2016, ARTÍCULO I, en atención al dictamen de la Auditoría Financiera **n.º 292-21-SAF-2016** de 18 de marzo de 2016.





Escuela Judicial
Lic. Édgar Cervantes Villalta

Muchas gracias!!

